
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO

DEMETRIO MARTINEZ VELASCO

En los autos del juicio de amparo **546/2013-XIII**, promovido por **Alex Gutiérrez Casillas**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México**, por el acto consistente en:

“...la resolución emitida dentro del toca número 676/2012, en fecha 27 de marzo de dos mil trece...”

Indíquesele al tercero perjudicado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Lucdemar Martínez Mateos
 Rúbrica.

(R.- 377519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: Sergio Mejía del Rey.

TERCERA INTERESADA: María del Carmen González Serrano.

En los autos del amparo indirecto 503/2013-III, promovido por Sergio Mejía del Rey, contra actos del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de trece de septiembre del año en curso, con apoyo en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena realizar el emplazamiento de la tercera interesada María del Carmen González Serrano, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera interesada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, siendo menester hacer del conocimiento de la citada tercera interesada que el acto reclamado consisten en la todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 139/2006, así como el emplazamiento, y que la demanda de amparo fue admitida el veintisiete de junio del año en curso.

Atentamente
 México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
 Rúbrica.

(R.- 377669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Parte Tercero Interesada INDUSTRIALIZADORA CONSTRUPLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUPLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALFREDO LOPEZ MACHORRO y DOLORES FLORES REYES.

En el juicio de amparo 1646/2013, promovido por LORENZO ACEVEDO ZARATE Y OTROS, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la negativa a firmar la escritura pública de la totalidad de los trabajadores, en el juicio laboral 461/1996, señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio el día de hoy, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 375661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Blanca Adriana Martínez Téllez tercera interesada en el juicio de amparo 992/2013, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Alexandro Ramírez Romero, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de septiembre de 2013.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 375992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En la causa penal **72/2012**, instruida en contra de **GUADALUPE DEL SOCORRO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, por considerarla probable responsable en la comisión del delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese al testigo **MERCEDES CHE PECH**, para la diligencia de **testimonio con carácter de ampliación de declaración, careo procesal y constitucional** a celebrarse el **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS**, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 12 de septiembre de 2013.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 376944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1110/2013-III, promovido por JACINTO ESTEBAN BETANZO CORREO, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **DECORATIVOS ARQUITECTONICOS Y METALICOS S.A. DE C.V.**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Raquel Rodríguez González
 Rúbrica.

(R.- 377423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA ANTONIO PALACIOS AVALOS Y SAIDE SORAYA HENAINE PRADO O SAIDA SORAYA HENAINE PRADO.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 150-C-1P02/2008, se promovió juicio de amparo directo Víctor Hugo Trinidad Pérez, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de abril de dos mil trece, por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 506/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de septiembre de 2013.
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Yolanda Díaz Santiago
 Rúbrica.

(R.- 376149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 EDICTO

Remátese a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 492/2011, promovido por "CAJA SOLIDARIA SAN SEBASTIAN DEL OESTE" S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración, contra Luis Ignacio Trujillo Sánchez (suscriptor) y Luz María Preciado Rodríguez (aval), el siguiente bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el predio urbano de la calle Hidalgo s/n, en la población de San Sebastián del Oeste, Jalisco, con precio de avalúo de \$2,231,000.00 (dos millones doscientos treinta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

PARA PUBLICARSE TRES DENTRO DE NUEVE DIAS VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
 Zapopan, Jal., a 24 de septiembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Alberto González Peregrina
 Rúbrica.

(R.- 376704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1019/2013. Quejoso: ENRIQUE ROJAS MORAN, Autoridad Responsable: Juez Octavo de lo Penal del Estado residente en la ciudad de Puebla. Acto Reclamado: "El ilegal e infundado auto de formal prisión por el delito de falsificación de documento en su modalidad de uso de documento falso y fraude específico, dentro del proceso 310/2012 del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Estado". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: Ernestina Salazar Ballado, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y UNO MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de septiembre de 2013.
Actuario Judicial

Lic. Carlos Romero Marroquín
Rúbrica.

(R.- 376770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **ANGIE GUADALUPE AGUILAR FLORES, ARELHI SANCHEZ PULIDO Y NAYELI RODRIGUEZ GUZMAN**, terceras interesadas dentro de los autos del juicio de amparo **1061/2013**, se ordenó emplazarlas a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO OMAR GAMBOA GRANADOS** interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de septiembre de 2013.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Arturo Bautista Cebada
Rúbrica.

(R.- 376948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: MIGUEL ANGEL HIDALGO SALAZAR Y MARIA GABRIELA ARIAS MARTINEZ EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 720/2013, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE LA LETRA DICE:

En los autos del juicio de amparo número 720/2013, promovido por Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades; por acuerdo de nueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Angel Hidalgo Salazar y María Gabriela Arias Martínez, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos, a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas

Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 376044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-174/2013, promovido por Tu Casa Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra de la sentencia de trece de febrero de dos mil trece, dictada por el Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario, seguido por la quejosa en contra de Raúl García Rivera y otros, en el expediente 274/2011; el veintisiete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos, a Raúl García Rivera, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. El tercero perjudicado tiene el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 376080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Miguel Angel Pérez Osorio**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **555/2013**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Jorge Marín Aviles**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de septiembre de 2013.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Andrés Rosete Vélez
Rúbrica.

(R.- 376950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
VII
EDICTO

CITACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 71/2012-VII y su acumulada 88/2012-IV, instruida a **CUAUHTEMOC PADILLA CASTRO** alias "**EL SINALOA**" y otros, por el delito de Delincuencia Organizada, el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, encargado del despacho por vacaciones de la titular, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo **Jorge Alberto Valdez García**, que deberá de comparecer debidamente identificado, a las **doce horas del veintiséis de noviembre de dos mil trece**, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para llevar a cabo su testimonio.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2013.

Por acuerdo del Secretario encargado del despacho, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad

Irma Zoraida Campos Navarro

Rúbrica.

(R.- 376952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

"MA. CONCEPCION HURTADO ASTUDILLO".

"Cumplimiento auto diecinueve de agosto de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, juicio amparo 173/2013, promovido Angela Gallardo Avilez, contra actos de Subdelegado en Acapulco del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. en inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del trece de septiembre de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 376959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ FELIX Y
HERNAN OLIVAS NAVARRO

En los autos del juicio de amparo directo número 755/2012, promovido por **RODOLFO GONZALEZ GARCIA**, en contra de la resolución dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1334/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros perjudicados MARIA DE JESUS RODRIGUEZ FELIX y HERNAN OLIVAS NAVARRO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima

conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo vigente, a partir del catorce de octubre de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2013.

Magistrada Presidente

Lic. María del Carmen Torres Medina

Rúbrica.

(R.- 375991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

Rafael Omaña Rosales.

En el amparo directo 766/2013 del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Eleonay Martínez Martínez, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, consistente en la sentencia de once de noviembre de dos mil once, dictada en el toca penal 1452/2011; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, se ordena emplazar por este medio a Rafael Omaña Rosales, para que comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo que nos ocupa, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de octubre de 2013.

Secretaria de Acuerdos Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

Lucila Osorio García

Rúbrica.

(R.- 377137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 12/2011-IV, del índice de este juzgado, se determinó lo siguiente: Se deja a disposición de Francisco Crisologo Montes Palacios, el arma de fuego tipo pistola semiautomática, calibre .45" auto, marca colt, modelo no visible, matrícula C-5016, con su cargador, debiendo acudir a la Primera Zona Militar, campo militar número 1 Tacubaya para recogerla, demostrando ante dicha autoridad castrense su legítima propiedad y autorización correspondiente en el término de **noventa días naturales** contados a partir del presente; apercibido que en caso de no hacerlo, causará abandono y la Secretaría de la Defensa Nacional procederá a su destrucción.

Atentamente

México, D.F., a 2 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Rubén Caballero Salas

Rúbrica.

(R.- 377201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 484/2013, PROMOVIDO POR **LENNIN GIOVANI RODRIGUEZ AGUILAR**, EN CONTRA DE ACTOS DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR NUMERO CUATRO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, A QUIEN RECLAMA LA NEGATIVA DE DECLARAR LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PERSECUTORIA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA LPZ/153/AMP4/2012, SE ORDENO EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **IDALIA LOPEZ CAZARES**, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 DE LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 30 de agosto de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores
 Rúbrica.

(R.- 377311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero interesado
ALEJANDRO SANCHEZ CORTES.

En el juicio de amparo **1275/2013**, promovido por **TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto de la Junta Especial Numero Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral 1321/2011, señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio; el veintiséis de septiembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 377393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

DOMINGO J. ARTURO LUCIO EDWARDS.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.1012/2013, PROMOVIDO POR EMILIO PEREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A DOMINGO J. ARTURO LUCIO EDWARDS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 119/2012, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y SU EJECUCION; CON LO QUE ESTIMO VIOLADOS EN SU PERJUICIO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 18 Y 19 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 376144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintitrés de septiembre de dos mil trece.
A Luis Alberto Flores López.

En los autos de la causa penal **139/2011**, instruida en contra de **Isaías Cabrera Pérez**, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **Luis Alberto Flores López**, que deberán comparecer a las **nueve horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre de dos mil trece**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo. Atentamente. **Villahermosa, Tabasco, 23 de septiembre de 2013.** La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil doce**, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del **cinco de diciembre de dos mil doce**, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio **CCJ/ST/7737/2012** de la propia fecha, emitido por el licenciado **Vicente David Burguet Franco**, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 377442)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En el expediente número **333/2013**, relativo al juicio **INMATRICULACION JUDICIAL**, promovido por **MENDEZ BALLESTEROS JESUS**, el **C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE MEJIA GALAN**; en auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece, ordena citar por este conducto, y de conformidad con los artículos 1, 2, 122 fracción III, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, a las personas que puedan considerarse perjudicadas por la inmatriculación del lote cincuenta, manzana nueve, ubicado en la Calle Juárez número cinco, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, se le hace saber la existencia del procedimiento de inmatriculación antes apuntado.

PARA SU PUBLICACION POR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL, Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 10 de mayo de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Jorge García Ortega
Rúbrica.

(R.- 377497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

JESUS CANTU.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparo promovidas por Evaristo Barrientos Garza y Eduardo Garza Pizaña, respectivamente, las cuales se radicaron con los números 366/2013-I y 367/2013-I, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 317/2012, derivado del proceso 116/2008, que se siguió ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Circuito Judicial en el Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, robo de vehículo y lesiones. En la sentencia reclamada se condenó a la reparación del daño en favor de JESUS CANTU, por tanto, en los juicios de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; además, de estar a su disposición copia del acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso, haciéndole saber que cuenta con el término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá con el trámite del juicio en que se actúa y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 374393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Deudos de quien en vida llevara

el nombre de Ramón Guadalupe Ponce Zúñiga

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 466/2013-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 73/2012, derivado del proceso 178/2010, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el delito de homicidio simple intencional. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de terceros interesados a los deudos de quien en vida llevara el nombre de Ramón Guadalupe Ponce Zúñiga. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 6 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 374555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Rodrigo Andrés Lavalle Saldaña
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 784/2013-I, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 17/2012, derivado del proceso 467/2001, que se siguió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por el delito de daño en propiedad ajena cometido a título de culpa. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado a Rodrigo Andrés Lavalle Saldaña. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 375473)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán
México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 966/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de WILFRIDO MARTINEZ CRUZ y ALICIA CHAVEZ BUSTAMANTE, se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CALLE BOSQUE DE AMATES, NUMERO DOCE, LOTE SESENTA Y CUATRO, MANZANA SEIS, FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO CON UN VALOR DE \$536,200.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE 18.00 M. CON VIA PUBLICA; AL NORESTE; 16.00 M. CON LOTE 63; AL SURESTE; 18.00 M, CON TALUD y AL SUROESTE; 16.00 M CON LOTE 65, MANZANA 6.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo por el perito designado por este Juzgado en rebeldía del demandado.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS HABILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el treinta (30) de Septiembre del año dos mil trece (2013).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de Septiembre del año dos mil trece (2013); firmando el LICENCIADO **RICARDO NOVIA MEJIA**, SECRETARIO JUDICIAL. Rúbrica.

(R.- 376650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ENEIDA MARTINEZ GARCIA.
TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.1004/2013, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MARTINEZ ROSAS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE TANQUES ESTRELLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A ENEIDA MARTINEZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA NEGATIVA DE ACUERDO A LA DEVOLUCION DEL VEHICULO CON RELACION A LA PROMOCION DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, QUE PRESENTO LA PARTE QUEJOSA ANTE EL FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR, CON DOMICILIO EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elizaura López Martínez
Rúbrica.

(R.- 376146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Laboral 1620/2012
EDICTO

Tercera perjudicada Servicios de Personal y Gestorías Administrativas, Sociedad Civil, quien al parecer se fusionó o cambió de nombre a Spyga, Recursos Humanos, Sociedad Capital Variable, Servicios de Contaduría y Auditoría.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 1620/2012, promovido por el actor, aquí quejoso VICTOR OMAR PANIAGUA PEÑA, en contra del laudo pronunciado el uno de marzo de dos mil doce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 195/2001; se le ha señalado como tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 10 de septiembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón
Rúbrica.

(R.- 376148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“CHANEL S.A.R.L.”

En los autos del juicio de amparo 1868/2012, promovido por Mario Francisco Michel Ruiz, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, y otras autoridades; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado

Rúbrica.

(R.- 376171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

SALOMON ISSA MURRA

(Tercero Perjudicado)

En los autos del Juicio de Amparo número 673/2013-XIII, promovido por VERONICA GALAVIZ FUENTES, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, y otras autoridades, en veinticinco de marzo de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE; la parte quejosa señala como acto reclamado a).- Del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, todo lo actuado dentro juicio ejecutivo mercantil, expediente 127/2008, de su índice, respecto al embargo y todos los actos posteriores llevados con motivo de éste...” b).- De los Actuarios Adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, reclamo el embargo y todos los actos posteriores llevados a cabo con motivo de éste, dentro del juicio ejecutivo mercantil, expediente 127/2008 y c).- Del Director Registrador Del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, reclamó la inscripción del embargo, así como todos los actos posteriores que se hayan llevado respecto de los inmuebles...”.

Torreón, Coah., a 11 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 376175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a las 11:35 del 31 de octubre de 2013, juicio mercantil ordinario 109/2008, promovido por Jalisco Desarrollo y Fomento, Asociación Civil, contra Everardo Alvarado Gómez, Everardo Alvarado Orozco y Carolina Gómez Aldaz, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MARIA DE JESUS, CUARENTA Y CUATRO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE AHUALULCO, EN AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE A LA ACREEDORA.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE SEIS DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 20 de agosto de 2013.

La Secretaria

Lic. Claudia Maricela Hernández Camarena

Rúbrica.

(R.- 376701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
Actuaciones
EDICTO

“María Magdalena Miranda Rivera”.

“Cumplimiento auto veinticuatro de julio de dos mil trece, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 563/2013, promovido por Fernando Avilés Salinas, por propio derecho contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, y de otras autoridades responsables, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con dieciocho minutos del tres de octubre de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 376957)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

ALFONSO ANTONIO ELIZONDO GARCIA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 489/2013-I, PROMOVIDO POR ELSA PATRICIA ESPITIA PINZON, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señaló como tercero perjudicado a ALFONSO ANTONIO ELIZONDO GARCIA, y como acto reclamado en esencia, la determinación judicial de fecha catorce de junio de dos mil seis, así como el auto de nueve de febrero de dos mil siete, dictado por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictada en el expediente 16/2006. En auto de diecisiete de junio de dos mil trece, se admitió dicha demanda. En proveído de veinticuatro de septiembre del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero interesado Alfonso Antonio Elizondo García, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 377474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS

IMELDA POLANCO DE SOLARES, VICTOR HUGO SOLARES LOPEZ Y LEOPOLDO CHAO BARRENECHEA.

En los autos del juicio de amparo número **503/2013-III**, promovido por **JOSE SALVADOR SALDAÑA DIAZ, por su propio derecho**, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a **IMELDA POLANCO DE SOLARES, VICTOR HUGO SOLARES LOPEZ Y LEOPOLDO CHAO BARRENECHEA**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 377510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Principal 51/2013
EDICTO

Emplazamiento a las tercero perjudicadas ANNEL FLORES HERNANDEZ Y PAULA PACHECO CERVANTES.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 51/2013, promovido por JOSE ENEDINO GIL ALONSO, ISMAEL ARMENTA HERRERA Y JULIO CESAR CARRILLO JIMENEZ por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Teziutlán, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del proceso 34/2012 del índice del juzgado responsable; y al ser señaladas ustedes, como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio, con fecha veinticuatro de julio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Verónica Iturbide Román
Rúbrica.

(R.- 376276)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Boulevard Independencia 2111 Oriente, código postal 27100,
colonia San Isidro, Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO

MARIA DOLORES CONTRERAS GONZALEZ
(TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo 1293/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, promovido por María del Socorro Martínez Ruiz, en su carácter de defensora particular de Luis Anibal González Díaz, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Gómez Palacio, Durango, como ordenadora, consistente en el auto de formal prisión de veintidós de mayo de dos mil trece, dictado dentro de los autos de la causa penal 94/2012 del índice del juez responsable, en el que, dictó auto de formal prisión contra Luis Anibal González Díaz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio simple intencional, ilícito previsto y sancionado por el artículo 327 y 330 del Código Penal Vigente en el Estado y cometido en agravio de quien, en vida respondiera al nombre de Myriam Estrella Alvarez Contreras; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada María Dolores Contreras González, mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Coahuila; así mismo, se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coah., a 9 de septiembre de 2013.

Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 376152)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ, PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de ejecución del expediente número 1238/2010, promovido por el C.ISRAEL MARINES GARCIA, por su propio derecho, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "CONSTREC, S.A DE C.V." por conducto de quien legalmente la represente, juicio Ejecutivo Mercantil; por acuerdo de fecha Veinticuatro

de Septiembre del año dos mil trece, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los inmueble embargado en este juicio, que son: Los lotes de terreno números 10 y 11, de la Manzana 15, Zona 1, de la calle Libertad, Colonia, Las Colonias Fraccionamiento Residencial LA JOYA, del Municipio de Boca del Río, Veracruz; y la construcción sobre ellos existentes, que miden y lindan: EL LOTE NUMERO 10, AL NORESTE, en 33.50 metros con el lote once; AL SURESTE, en 8.20 metros con calle Libertad; AL SUROESTE, en 34.00 metros con calle Manuel Doblado, y al NOROESTE, en 10.00 metros con el mismo Ejido, con una superficie de 307.00 metros cuadrados. Inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 6970 de la Sección Primera del Volumen 349, de fecha 21 de Abril del 2004.- EL LOTE NUMERO 11, AL NORESTE, en 33.00 metros con lote nueve; AL SURESTE, EN 10.00 METROS con calle Libertad; AL SUROESTE, en 33.50 metros con lote 10 y al NOROESTE, en 10.00 metros con el mismo Ejido, inscrito en la oficina del Registro Público de la propiedad de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 6775 de la Sección Primera, del Volumen 339, de fecha 16 de abril del dos mil cuatro. Haciendo ambos lotes una superficie total de 639.00 M2.- El remate se efectuará en este Juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, el DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS.- Será Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.- Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y PARA SU FIJACION EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa
Rúbrica.

(R.- 376682)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal
Secretaría "B"
Exp. 328/10
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GARCIA SALAZAR AGUSTIN EN CONTRA DE PLASCENCIA VAZQUEZ MARIA LUISA Y OTRO.--- LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a veintisiete de septiembre del año dos mil trece. "...y en ejecución de sentencia, como se pide para que tenga verificativo la **subasta pública en primera moneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA M. SUPERMANZANA 2, LOTE 11, SECCION 1, EN LA COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD**, Para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE PROXIMO, Sirviendo de base para el remate la totalidad del avalúo rendido por el perito de la parte actora por lo que respecta a este que haciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal para los licitadores las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para el remate y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por (BANSEFI) Banco del ahorro Nacional y servicios Financieros y sin cuyo requisito no serán admitidos como postores..." NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Dicha subasta de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos del juzgado y el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 377148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
C.A. #25/2013
Toca #194/2013
Ordinario Mercantil #285/2007
EDICTO

**C. JESUS PIÑUELAS COTA.
PRESENTE.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO 25/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR **BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACION** a través de su apoderado legal **LICENCIADO CARLOS CONSTANDSE ROMO**, ANTE ESTA SALA, SEÑALANDO EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO LA **SENTENCIA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL: 194/2013, CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL: 285/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR. HACIENDOLE SABER MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I b), 27 fracción III b), EN RELACION AL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **JESUS PIÑUELAS COTA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, CONCEDIENDOLE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS; ASIMISMO DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO. SE LE HACE SABER AL TERCERO INTERESADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA SALA.****

- **Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.**
- **Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Paz, B.C.S., a 17 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California Sur

Lic. Adrián Ramos Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 377487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Juicio de Amparo P- 1047/2012-IV
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Raymond J. Adams, Co. Inc, Fiesta Trade, Co, y J.E.T. Wholesale, L.C.

En los autos del juicio de amparo número 1047/2012-IV, promovido por Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín representante legal de Delato Corporation, en contra de actos del Secretario de Economía y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados, entre otros, a Raymond J. Adams, Co. Inc, Fiesta Trade, Co, y J.E.T. Wholesale, L.C., de quienes se desconoce su actual domicilio, por lo que mediante proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de su escrito aclaratorio, los cuales, en síntesis, dicen: Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín en representación de Delato Corporation, ... **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Secretario de Economía, Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía, Director del Diario Oficial de la Federación, Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, Administrador de la Aduana de Tijuana... **ACTO RECLAMADO.** Resolución Final de la Investigación Antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012, dictada en el procedimiento de Investigación Antidumping No.13/10, cuya copia se acompaña como Anexo II, en la que se determina que mi representada incurrió en prácticas desleales de comercio internacional y se le determinó ilegalmente una cuota compensatoria de 127.5% y la inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada, por el que esa dependencia del Ejecutivo Federal dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución. La inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada en el punto anterior, por el que esa dependencia del Ejecutivo dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución. Todos y cada uno de los actos por los que se tramitó y sustanció el procedimiento administrativo de investigación antidumping que dio a la resolución final que en este acto se impugna. La orden de aplicación de las cuotas compensatorias determinadas a las mercancías de la hoy quejosa en la resolución final que remita a las aduanas que podrán ejecutarlas. La aplicación de las cuotas compensatorias determinadas en la resolución final que se impugna a las mercancías importadas de la hoy quejosa. La publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución final y del aviso a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final descrita como acto reclamado en el punto 1 de este apartado...

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de veintiuno de agosto de dos mil trece, se señalaron las DOCE HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se les hace saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su apoderado, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, dicho juicio se seguirá conforme a derecho y se les tendrá por emplazadas al mismo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Juan de Dios García Munguía
Rúbrica.

(R.- 376478)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Investigadora
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, DICTADO POR LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 21/2013, EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBE "...POR OTRO LADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DEL AUSENTE ES LA LOCALIDAD DE ZINAPECUARO, MICHOACAN, Y EL ULTIMO DOMICILIO DE SU ADSCRIPCION COMO AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL FUE EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 60640, EN LA CIUDAD DE APATZINGAN, MICHOACAN; POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SE ORDENA LLAMAR A SERGIO VARGAS ALVAREZ, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES MESES, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EL AUSENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE QUEDAN A DISPOSICION DEL PROMOVENTE LOS EDICTOS PARA SU PUBLICACION..." (sic), EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES Y NO PASARA DE SEIS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SERGIO VARGAS ALVAREZ, DEBERA PRESENTARSE ANTE LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACAN.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Morelia, Mich., a 7 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo a la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375943)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Financiera Rural
Area de Responsabilidades
Procedimiento No. R-127/2013
EDICTO

C. JAVIER FERNANDO MEDAL MEDELLIN

Con fundamento en los artículos 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 315 y 321, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3, apartado D) y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76, segundo párrafo, 80, fracción I numerales 1 y 9, así como 82, párrafo primero, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado por decretos publicados en el mismo órgano informativo oficial de 24 de agosto del 2009 y 3 de agosto de 2011, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2013, se determinó notificarle por edictos, mediante publicaciones por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Prensa", de circulación en el territorio nacional: El oficio citatorio número 06/565/AR-266/2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, dictado en el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades número R-0127/2013, en el que en resumen se determinó: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, párrafo segundo, 108, primer párrafo, 109 primer párrafo y fracción III de dicho artículo, 113, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 14, 16, 18, 26, 37, fracciones XII, XVII y XXVII, 45, Transitorios Segundo y Noveno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada, adicionada y derogada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracciones I, II, III y IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 20, 21, 24, 36, fracción III, 37 y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XIV inciso a), 4, fracción III, 14, fracciones IV y VI, 15, 20 y 21, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 51, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural vigente; 1, 3, apartado D) y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76, segundo párrafo, 80, fracción I numerales 1, 9 y 10, así como 82, párrafo primero, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado por decretos publicados en el mismo órgano informativo oficial de 24 de agosto del 2009 y 03 de agosto de 2011; 63, del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural vigente; Apartados CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2011, se le cita para que comparezca personalmente ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades a la Audiencia de Ley prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a las **11:00 horas del séptimo día hábil contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, conforme a lo previsto por el artículo 321, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en términos del numeral 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, misma que se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Financiera Rural ubicadas en la calle de Agrarismo No. 227, tercer piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, México Distrito Federal. Los hechos presumibles que se le imputan en el presente oficio se derivan del diverso número 06/565/AQ-401/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, mediante el cual la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, remitió el expediente DE-088/2013, iniciado con motivo de la denuncia recepcionada vía electrónica el 5 de junio del 2013. (...). Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por el Área de Quejas, se presume que **Usted**, durante su desempeño como Gerente de Coordinación Regional Jurídica, adscrito a la Coordinación Regional Centro del 1° de junio de 2003 al 29 de abril de 2010 y a la Coordinación Regional Centro-Occidente, del 30 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2010, en la Financiera Rural, incumplió los principios y obligaciones previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por los siguientes hechos irregulares: **A)** No apegó su actuar a las disposiciones legales que rigen el servicio público y faltó a la verdad al ingresar como servidor público a la Financiera Rural, al señalar en el documento denominado REGISTRO DE DATOS DEL EMPLEADO", de fecha 1° de junio de 2003, como último grado de estudios "Licenciatura en Derecho", periodo 1983-1987, nombre de la Institución UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, así como en la "Solicitud de Alta de Personal", de fecha 4 de junio de 2003, que tenía como Profesión "LICENCIATURA EN DERECHO" y al exhibir Cédula profesional número 1344300, expedida por la Dirección General de Profesiones con efectos de patente para ejercer la profesión de **LICENCIADO EN DERECHO** de fecha 9 de marzo de 1988, en la que se aprecia su fotografía, así como el Título de Licenciado en Derecho otorgado a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 6 de enero 1988, datos que no coinciden con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante los oficios números **DERP/0754/095592/2013**, del 4 de julio de 2013, signado por el Director de Autorización y Registro Profesional de la Secretaría de Educación Pública, y **DCP/SCP/1786-AP/13 Folio 6419**, signado por el Subdirector de Colegio de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, donde refieren **"que la cédula profesional 1344300, fue expedida el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve a favor del C. Mauro Alejandro Sánchez Gamboa."** Conducta con la que se presume que **Usted** infringió los principios de legalidad y honradez, que establecen los artículos 1, 2, 3 y 25, de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y los artículos 7 y 8, fracción XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos ordenamientos legales que en su parte conducente señalan lo siguiente: (...). **B)** No se abstuvo de ejercer las funciones de Gerente de Coordinación Regional Jurídica adscrito a la Coordinación Regional Centro-Occidente, que asumió en la Financiera Rural a partir del 29 de abril de 2010, no obstante que existía una

causa legal que se le impedía, al no contar con la escolaridad de Licenciatura en Derecho, que se requería para desempeñar ese puesto, ya que de la información proporcionada por el Subdirector de Colegio de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio número **DCP/SCP/1786-AP/13 Folio 6419**, del 27 de agosto de 2013, se desprende que hasta el **17 de enero de 2013**, se expidió a su favor la **cédula profesional** número 7889126, que le faculta para ejercer como **“LICENCIADO EN DERECHO”**, esto es, con posterioridad al 30 de septiembre de 2010, fecha en que concluyó dicho cargo en la Financiera Rural, tal y como se desprende de la documentación e información proporcionada por la Gerente de Organización y Administración de Personal mediante oficio GAA/DERH/GOAP/127/2013, de fecha 12 de junio de 2013 y del Acta Entrega de Recepción de la Gerencia de Coordinación Regional Jurídica Centro, de fecha 12 de octubre de 2010. Conducta con la que se presume que **Usted** infringió el principio de legalidad, que establece el artículo 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en el numeral 13. Gerente de Coordinación Regional Jurídica, REQUISITOS DEL PUESTO, del “CATALOGO DE DESCRIPCION Y PERFILES DE PUESTOS” (Código: DGAA/RH 085/02/04), Serie Manuales Administrativos, emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, de la Financiera Rural, con fecha de autorizado e inicio de vigencia el 1° de diciembre de 2004, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 25 de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y los artículos 7 y 8, fracciones VIII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, (...). **C)** Durante su desempeño como servidor público de la Financiera Rural, suscribió diversos documentos, anteponiendo a su nombre la abreviatura **“Lic.”**, sin contar con autorización para ello, en tanto que de conformidad con el uso común que de la misma se hace, constituye abreviatura de **“Licenciado o da.”**, (Del parti. de licenciar) ...3, m y f, Persona que ha obtenido en una facultad el grado que lo habilita para ejercerla. 4. 3, m y f, Tratamiento que se da a los abogados, cuestión que incluso es así reconocida por la Real Academia Española de la Lengua. En efecto, de las copias certificadas expedidas por el Titular del Area de Auditoría del Organismo Interno de Control en la Financiera Rural, de diversa documentación que forma parte de la Auditoría número 05-10-00 “OPERACIONES CREDITICIAS COORDINACION REGIONAL CENTRO”, se desprende la existencia de diversos oficios suscritos por **Usted**, en los cuales a sabiendas de que no contaba con el Título profesional, ni la cédula que lo facultara como Licenciado en Derecho, antepuso a su nombre y firma, la abreviatura **Lic.**, (...). Conducta con la que se presume que **Usted** infringió el principio de legalidad, que establece el Artículo Segundo Transitorio y en los numerales 1, 2, 3 y 25, de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, así como su Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas a dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1974, (...). Derivado de lo anterior, esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Financiera Rural, determina que la conducta desplegada por **Usted JAVIER FERNANDO MEDAL MEDELLIN**, es considerada como grave, (...). **D)** Omitió presentar **con veracidad** sus declaraciones de situación patrimonial a **las que estaba obligado conforme a lo previsto en el artículo 37, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismas que se especifican en la tabla que más adelante se inserta**, al declarar **bajo protesta de decir verdad**, que contaba con un nivel de estudios de **Licenciatura en Derecho** cuyo estatus era **finalizado, y que el documento que así lo acreditaba era el Título que le fue expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México**, lo cual denota, que **Usted** deliberadamente faltó con la verdad, al manifestar en dichas declaraciones datos que no coinciden con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante los oficios **DERP/0754/095592/2013**, del 4 de julio de 2013, signado por el Director de Autorización y Registro Profesional de la Secretaría de Educación Pública, y **DCP/SCP/1786-AP/13 Folio 6419**, signado por el Subdirector de Colegio de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, de donde se desprende **que hasta el 17 de enero de 2013, se expidió a su nombre la cédula profesional número 1344300 que lo facultaba para ostentarse como Licenciado en Derecho o “LIC.”, como egresado del Centro Interamericano de Estudios Superiores...** esto es, con posterioridad 4 de noviembre de 2010 fecha en la que **Usted** presentó su declaración de conclusión de Situación Patrimonial del cargo de Gerente de Coordinación Jurídica, que desempeñó hasta el 30 de septiembre de ese mismo año, en la Financiera Rural, tal y como se desprende de las declaraciones de referencia y de la documentación e información proporcionada por la Gerente de Organización y Administración de Personal mediante oficio GAA/DERH/GOAP/127/2013, de fecha 12 de junio de 2013 y del Acta Entrega de Recepción de la Gerencia de Coordinación Regional Jurídica Centro, de fecha 12 de octubre de 2010. (...). Conducta con la que se presume que **Usted** infringió el principio de legalidad y honradez, que establecen los artículos 7 y 8, fracción XXIV, 36 fracción III y 37, último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en los numerales 1, 2, 3 y 25, de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, así como su Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas a dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1974, (...). Conducta que es sancionable en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se considera grave, aun y cuando las fracciones XV y XXIV, del artículo 8, de la mencionada ley, no se encuentren comprendidas en las infracciones graves, que en forma enunciativa y no limitativa el artículo 13, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, hace referencia. (...). Se hace de su conocimiento que el expediente relativo a los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición en los

archivos del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, piso 3, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México, Distrito Federal en días y horas hábiles, de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas, previa identificación oficial vigente con fotografía y razón que se haga constar en autos del expediente en que se actúa; así como, que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que en caso de no comparecer personalmente en la fecha y hora señaladas, sin causa justificada, se tendrá por cierta la conducta irregular que se le atribuye, asimismo se hace de su conocimiento que una vez concluida la audiencia de referencia, cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le imputan. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se le **apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en que reside esta Autoridad Administrativa**, ya que de no hacerlo, se le harán las notificaciones, aún las de carácter personal, por **rotulón**. (...).

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Leticia Galicia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 376949)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.
Area de Responsabilidades
Oficio Número: SFP.113.20142.02.1026.2013
Expediente: S.P. 03/2012

**C. APODERADO LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO
Y COMERCIALIZACION DE MEXICO S.A DE C.V**

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo artículo Transitorio del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 62 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 114 fracción III y 115 de su Reglamento, en relación con los artículos 2, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; le notifico el inicio de procedimiento de Sanción a Proveedor, por posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a saber:

Del expediente citado al rubro, se desprende su posible incumplimiento al contrato de mandato de compraventa número 039Z20/10, celebrado el once de octubre de dos mil diez, por DICONSA, S.A. de C.V., y Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México S.A. de C.V., así como al convenio modificatorio número 019-CM1-039/10/11 del catorce de marzo de dos mil once, incumplimiento que según dictamen pericial contable de doce de febrero del año en curso, emitido por la contadora pública María del Rosario Bonifaz Navarro, ocasionó presuntos daños y perjuicios a la citada Paraestatal, por **\$147,835,789.99 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, al haber omitido entregar 27,464.29 toneladas de maíz a DICONSA, S.A. de C.V., lo que podría ubicarse en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le cita a comparecer ante esta Autoridad, en un plazo de **QUINCE DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente citatorio, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta autoridad, ubicada en Avenida Insurgentes número 3483, planta baja, ala sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal, Código Postal 14020.

Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, incluyendo las personales, se realizarán mediante rotulón que se fijará en lugar visible de esta área, conforme a los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se encuentra a su disposición para consulta el expediente S.P. 03/2012, en las oficinas que ocupa esta autoridad, en días y horas hábiles.

Atentamente

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. María de Lourdes Cruz Torres

Rúbrica.

(R.- 377420)**AMERICA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

AMERICA LOGISTICS, S.A. DE C.V., comunica que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil trece, se acordó por unanimidad, reducir el capital social de la sociedad en su parte fija, en la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, serie "A", quedando a partir de esa fecha, el capital social fijo en la cantidad de \$2 495,000.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por la cláusula octava de los estatutos sociales y el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.
Presidente del Consejo de Administración

Lic. Ricardo Navarro García

Rúbrica.

(R.- 375984)**AYUDA EFECTIVA, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION AL
31 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 31 de agosto de 2013.

Liquidador

Jaime Díaz Rivero

Rúbrica.

(R.- 376055)**ROWEPHARMA, S.A. DE C.V.**
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2013
(expresado en pesos)

Total Activo	\$50,000.00
Pasivo y capital contable	
Total capital contable	\$50,000.00
Total pasivo y capital	\$50,000.00
Cuota de liquidación por acción	\$0.00

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

Liquidador

Sergio Gerardo Moreno Blancarte

Rúbrica.

(R.- 375485)**GAMELA MEXICO, S.A. DE C.V.**
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION DEL
1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	0
Pasivo	0
Patrimonio	0

Se publica en cumplimiento al artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

Apoderado Liquidador

Lic. Ana Beatriz Abasolo Cantú

Rúbrica.

(R.- 376481)**DISTRIBUIDORA DE BLANCOS ANDREA,**
S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.

Liquidador

Rodríguez González Marisela

Rúbrica.

(R.- 376668)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1131668 SPOTIFY
Exped. P.C. 108/2013 (N-38) 1255
Folio 32693
NOTIFICACION POR EDICTO

MARTHA ELBA DE LA VEGA SANDOVAL.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el número P.C. 108/2013 (N-38)1255, promovido en contra del registro marcario 1131668 SPOTIFY, iniciado en este

Instituto el 18 de enero de 2013, por **GLORIA GERARDA ISLA DEL CAMPO**, apoderada de **SPOTIFY AB.**, mediante oficio número **31967** de fecha **27 de septiembre de 2013**, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad prevista en la fracción II del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario **1131668 SPOTIFY**, propiedad de **MARTHA ELBA DE LA VEGA SANDOVAL**.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Ley de la Propiedad Industrial y, 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1° de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

3 de octubre de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 377477)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE LOS PROY-NRF-036-CFE-2013, NRF-040-CFE-2013,

NRF-041-CFE-2013, NRF-055-CFE-2013 Y NRF-056-CFE-2013

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los proyectos de Norma de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su período de consulta pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-036-CFE-2013	CAMISOLA Y PANTALON
Campo de aplicación.- Se aplica a la camisola y pantalón que utilizan los trabajadores de CFE, como ropa de trabajo.	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta norma de referencia no es equivalente con alguna norma internacional. No se establece concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente.	
PROY-NRF-040-CFE-2013	SISTEMA DE MEDICION DE NIVELES DE EMBALSE Y DESFOGUE EN CENTRALES HIDROELECTRICAS
Campo de aplicación.- Se aplica cuando la CFE requiere comprar los equipos que integran el sistema de medición y monitoreo de los niveles de embalse y desfogue en centrales hidroeléctricas.	
Concordancia con Normas Internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente norma de referencia.	
PROY-NRF-041-CFE-2013	ESQUEMAS NORMALIZADOS DE PROTECCIONES PARA LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION
Campo de aplicación.- Aplica para todas las líneas de transmisión, subtransmisión y distribución, de enlace y radiales, para tensiones desde 69 kV hasta 400 kV.	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta norma de referencia es no equivalente con alguna norma internacional. No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente norma de referencia.	
PROY-NRF-055-CFE-2013	EQUIPO PARA EL TALLER MECANICO DE CENTRALES HIDROELECTRICAS
Campo de aplicación.- Aplica cuando la CFE adquiere equipos y herramientas para los talleres mecánicos de las centrales hidroeléctricas.	
Concordancia con Normas Internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente norma de referencia.	
PROY-NRF-056-CFE-2013	SISTEMA DE AGUA DE SERVICIO PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS
Campo de aplicación.- Aplica durante las diferentes etapas del proceso de adquisición de equipos y materiales, y en las pruebas de los mismos, que integran los sistemas de agua de servicio de las centrales hidroeléctricas.	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta norma de referencia no coincide con alguna norma internacional, por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el período de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en Av. Apaseo Ote. s/n, Cd. Industrial, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Tel. 01 (462) 623 9414 o 623 9400 Exts. 7124, 7230, correo electrónico pedro.roltan@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 16 de octubre de 2013.
 Presidente del Comité de Normalización de CFE
Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 377503)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NRF-049-CFE-2012 Y NRF-076-CFE-2012

El Comité de Normalización de la Comisión Federal de Electricidad (CONORCFE), por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de los documentos que se listan a continuación; mismos que han sido elaborados, aprobados y publicados como proyecto de Norma de Referencia CFE, bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma de Referencia que se indica, puede ser consultado en la sede de dicho comité ubicada en Avenida Apaseo Oriente s/n, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623-9400 Ext. 7124, 7230. El presente documento entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-049-CFE-2013	HERRAJES, CONJUNTOS DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA CABLE DE GUARDA CON FIBRAS OPTICAS
Campo de aplicación.- En el procedimiento de contratación que se utilice en la adquisición de herrajes, conjuntos de herrajes y accesorios para cables de guarda con fibras ópticas empleados en línea aéreas de subtransmisión y transmisión.	
Concordancia con Normas Internacionales.- Existe concordancia parcial con la norma IEC 60794-1-2	
PROY-NRF-076-CFE-2013	ROPA DE PROTECCION CONTRA EL AGUA
Campo de aplicación.- Se aplica a la ropa de protección contra el agua que utilizan los trabajadores de CFE.	
Concordancia con Normas Internacionales.- Esta norma de referencia no coincide con alguna norma internacional, debido a la particularidad del equipo de protección personal que utiliza la CFE.	

Irapuato, Gto., a 16 de octubre de 2013.

Presidente del Comité de Normalización de CFE

Ing. Jorge Adolfo Pérez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 377500)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS
SUAP-I-14/2013 Y SUAP-I-15/2013

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, convoca a personas físicas de nacionalidad mexicana; a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; y a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar los inmuebles adjudicados a la realización de actividades no residenciales, que cuenten con capacidad legal para adquirir directamente bienes inmuebles en zona restringida; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas físicas o morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar los inmuebles a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, a participar en las licitaciones públicas aludidas, que se llevarán a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación de los bienes inmuebles de su propiedad, localizados en los Municipios de Naranjos en el Estado de Veracruz y San Fernando en el Estado de Tamaulipas, que a continuación se señalan:

Licitación SUAP-I-	Descripción general	Superficie del bien inmueble	Valor de referencia para la venta
14/2013	Inmueble denominado Cuarto de Solteros, ubicado en una Fracción del Lote 260, Col. Campo de Empleados, Municipio de Naranjos, Estado de Veracruz.	Terreno: 8,240.70 m ² , construcciones: 290.20 m ²	\$900,592.00 (Novecientos mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
15/2013	Inmueble denominado Oficinas administrativas de la residencia área San Fernando, localizadas en Av. 250 Aniversario, Col. Bella Vista Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas.	Terreno: 18,058.32 m ² , construcciones: 4,123.85 m ² instalaciones especiales y obras complementarias 13,837.53 m ²	\$8,488,000.00 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	28 de noviembre de 2013, 12:00 horas Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311
Fecha, hora y lugar del acto de fallo	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial proporcionará a los interesados las bases que regirán las licitaciones consideradas en esta convocatoria a partir del 21 de octubre de 2013 y hasta el 27 de noviembre de 2013, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de bienes no útiles, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 19.44.90.54 y 19.44.25.00, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
 Rúbrica.

(R.- 377483)

PREVEM SEGUROS S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	39,607,754.82	
420	(-) Cedidas	<u>1,840,205.00</u>	
430	De Retención	37,767,549.82	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>8,672,837.38</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>29,094,712.44</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>23,902,549.93</u>	
470	Comisiones a Agentes	5,887,734.91	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	893,114.90	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,371,764.55	
520	Otros	17,536,165.37	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>13,077,158.23</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	16,155,063.25	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	3,077,905.02	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>-7,884,995.72</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas	<u>694,232.38</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>-7,190,763.34</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>19,612,749.88</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	-22,468,905.00	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	31,861,459.68	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	10,220,195.20	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-26,803,513.22</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>-3,106,672.90</u>	
700	De Inversiones	-1,350,305.45	
710	Por Venta de Inversiones	63.03	
720	Por Valuación de Inversiones	1,766.30	
730	Por Recargos Sobre Primas	873,653.49	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-2,270,296.40	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	6.36	
780	Resultado Cambiario	-361,560.24	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la utilidad. y P.R.S		<u>-29,910,186.13</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la utilidad	<u>-8,348,652.66</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	<u>0.00</u>	
840	Utilidad(Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>	
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>-21,561,533.47</u>

El presente Estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

PREVEM SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>21,767,147.06</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		0.00
112	Valores	21,767,147.06	
113	Gubernamentales	21,747,058.05	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	8,329.58	
119	Deudores por Intereses	11,759.43	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones de Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigo	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		<u>5,498,600.25</u>
142	Caja y Bancos	5,498,600.25	
143	Deudores		<u>13,507,216.97</u>
144	Por Primas	9,921,149.11	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,586,067.86	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,057,748.87</u>

151	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,218,145.02	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	339,945.36	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	499,658.49	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>88,753,599.43</u>
164	Mobiliario y equipo	25,655,588.57	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	27,684,658.06	
167	Gastos Amortizables	39,006,992.50	
168	Amortización	3,593,639.70	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>131,584,312.59</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>22,483,651.08</u>
211	De Riesgos en Curso	17,487,350.39	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	17,487,350.39	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	4,996,300.69	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,530,977.19	
218	Por Siniestros Ocurridos	1,988,333.92	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,476,989.58	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>1,978,542.00</u>
228	Acreedores		<u>23,160,578.95</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,086,774.39	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	22,073,804.56	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. no Susceptibles de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>5,765,804.48</u>
245	Provisión para la Participación de los trabajadores en la utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	

247	Otras Obligaciones	5,412,412.04	
248	Créditos Diferidos	353,392.44	
	Suma del Pasivo		<u>53,388,576.50</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>144,000,000.00</u>
311	Capital o Fondo Social	144,000,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>0.00</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-44,242,730.44
324	Resultado del Ejercicio		-21,561,533.47
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del capital		<u>78,195,736.09</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>131,584,312.59</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	0.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00	
875	Reclamaciones canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	0.00	

El Capital pagado incluye la cantidad de \$144,000,000.00, moneda nacional.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Armando Cortina López, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernandez Fragoso.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.prevemseguros.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

Director General
Act. Pedro Pacheco Villagrán
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Fernando Mayorga Hernández
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Jorge Linares Rocha
Rúbrica.

(R.- 377486)